



## REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

### **“SORTEO Gánate \$75 millones Enero – Abril 2024”**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el juego promocional **“SORTEO Gánate \$75 millones Enero – Abril 2024”** (en adelante el “Juego”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir participar en el Juego, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el Juego implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Juego.

**Artículo 1. De los Realizadores:** Almacenes Éxito S.A. es el único organizador del Juego. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Éxito”.

**Artículo 2. El objeto del sorteo:** Promocionar la redención de Puntos Colombia en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “Establecimientos Participantes”.

**Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes:** Participan todos los siguientes productos ofrecidos en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “Redención de 500 Puntos Colombia”.

**Artículo 4. Establecimientos Participantes:** Los establecimientos de comercio en los cuales aplica el presente reglamento son: Almacenes de las marcas Éxito, Éxito Express, Carulla, Carulla Express, EDS Éxito, Surtimax, Donde Max y Super Inter. No aplica en Aliados Surtimax, Aliado Superinter y Super Inter Express la Flora.

**Artículo 5. De los participantes:** Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el Juego todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Éxito, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, “*Mecánica o manera de participar*”.

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados con injerencia en la realización del Juego según definición de la política interna L-0257; iii) ni las personas contratadas para la ejecución del Juego, tales como modelos, promotores o actores. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.



## REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el programa de lealtad de Éxito, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador del Juego, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en el Juego y, así mismo, para poder ser acreedor del premio a sortear.

Toda persona que desee participar en el Juego deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador del Juego.

**Artículo 6. Fechas:** El Juego se registrará por los siguientes plazos:

La vigencia total del evento es del **1 de ENERO de 2024 al 30 de ABRIL de 2024.**

Las vigencias de participación y fechas de cada sorteo se especifican a continuación en el siguiente cronograma de sorteos:

NOMBRE PREMIO	VIGENCIA		FECHA SORTEO	GANADORES
	DESDE	HASTA		
TARJETA BONO REGALO BANCOLOMBIA X \$75.000.000	1/01/2024	31/01/2024	16/02/2024	1
TARJETA BONO REGALO BANCOLOMBIA X \$75.000.000	1/02/2024	29/02/2024	15/03/2024	1
TARJETA BONO REGALO BANCOLOMBIA X \$75.000.000	1/03/2024	31/03/2024	12/04/2024	1
TARJETA BONO REGALO BANCOLOMBIA X \$75.000.000	1/04/2024	30/04/2024	17/05/2024	1

El sorteo se realizará en la sede administrativa de Almacenes Éxito S.A. ubicada en la carrea 48 No. 32 B sur 139 Envigado, Antioquia.

**Artículo 7. Mecánica o manera de participar.** Para participar en el sorteo el cliente debe ser mayor de edad y deberá realizar la redención de 500 Puntos Colombia en el PLU **1883216 Tarjeta Bono regalo Bancolombia**, en los puestos de pago de los almacenes de las marcas Éxito, Éxito Express, Carulla, Carulla Express, EDS Éxito, Surtimax, Donde Max y Super Inter a nivel nacional. Solicitando participar en el sorteo, según las fechas de redención y suministrar su número de identificación o cedula en la caja registradora, quedando así inscrito en el Juego.

**Si redimes entre el 18 febrero al 7 de abril 2024 obtienes doble oportunidad para participar en el sorteo.**



## REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

Para poder hacer efectiva la participación en el sorteo el cliente debe estar inscrito en el programa de lealtad de Éxito y tener la clave de Puntos Colombia activa.

**Artículo 8. Premios:** Los premios a sortear son cuatro (4) Tarjeta bono regalo Bancolombia por \$75 millones de pesos cada uno las cuales puede utilizarlas a través de datafonos y en línea, está habilitada para uso nacional e internacional por la vigencia de 1 año desde el momento de la entrega. Cada mes se sorteará una Tarjeta bono regalo Bancolombia de \$75 millones, según se estipula en el cronograma de Sorteos en el artículo 6 del presente reglamento; de forma tal que habrá 4 ganadores en el evento.

**El premio no es recargable, no es convertible el dinero ni esta habilitado el retiro de efectivo en cajeros electrónicos y en cajas registradoras y no se pueden hacer en transferencias.**

**Artículo 9. Sorteo:** El sorteo será realizado por Éxito. Para tales efectos se realizará un sorteo aleatorio entre el total de participantes que se registraron en el Juego y cumplen con todos los requisitos exigidos para participar.

El sorteo se realizará en la fecha especificada en el artículo 6 “*Fechas*”, en la sede administrativa de Éxito ubicada en la carrera 48 No. 32 B Sur 139, Envigado-Antioquia, ante un delegado de la primera autoridad administrativa.

El mecanismo para la elección del ganador será mediante el software de Sorteos Éxito, en el cual se registrarán todos los participantes que cumplieron los requisitos para participar en el Juego, y el cual arrojará el ganador mediante una elección aleatoria de los mismos.

En cada sorteo se seleccionará a un (1) posible ganador de la Tarjeta bono Regalo Bancolombia de \$75 millones de pesos el cual será contactado vía telefónica, y a cuatro (4) posibles suplentes, si no se logra contactar al ganador, se procederá a contactar al suplente, en caso de que los posibles ganadores iniciales no cumplan con los términos y condiciones del juego promocional para hacer efectiva la entrega del premio a este.

El ganador del sorteo será comunicado en servicio al cliente de cada almacén Éxito, Carulla, Super Inter y Surtimax a nivel nacional y en las páginas web <https://www.exito.com/sorteos>, <https://www.carulla.com/supercliente/sorteos>, <https://www.surtimax.com.co/sorteos>, <https://www.superinter.com.co/sorteos>, máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el sorteo.

**Artículo 10. Reclamo de premios:** La persona que resulte ganador del Juego deberá retirar el premio en el Establecimiento de Comercio en el que realizó la redención para poder participar en el Juego. En caso de ser nacional deberá presentar la cédula de ciudadanía y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

Exito definirá y comunicará al ganador del sorteo la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

El premio será entregado al ganador en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada como ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

**Artículo 11. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones:** Las personas que decidan participar en el Juego, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de Exito culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a Exito de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Exito de toda responsabilidad.
- e. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- f. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- g. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios.
- h. *Éxito asumirá el valor correspondiente al impuesto de ganancia ocasional que llegare a generar la entrega del premio al ganador.*
- i. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación al Juego, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Éxito en estricto apego a las leyes de la República.
- j. *El premio entregado no es transferible a otras personas, solo será entregado al ganador seleccionado.*
- k. *El sorteo se realizará entre los clientes que cumplan la condición de redención en la vigencia establecida para cada uno de los sorteos.*
- l. *Para poder redimir los 500 Puntos Colombia en el PLU del sorteo **1883216** Sorteo Gánate \$75 millones Enero – Abril 2024, el cliente debe tener activa la clave de puntos.*
- m. *La participación en el sorteo será solo por las tarjetas correspondientes al mes en el cual se realice la redención en el plu del sorteo **1883216** Sorteo Gánate \$75 millones Enero – Abril 2024.*
- n. Con la redención de puntos de acuerdo con la mecánica del sorteo, se aceptan los términos y condiciones del reglamento, Éxito no aceptara la omisión al deber de informarse por parte de los participantes.
- o. El sorteo se realizará entre los clientes que cumplan la condición de redención en las vigencias establecidas, cualquier redención realizada fuera de las fechas anteriormente informadas no participara y en el evento de realizarse se considerara una omisión al reglamento previamente conocido por el cliente.
- p. Éxito se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a los sorteos.



## REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

q. No aplica en Aliados Surtimax, Aliados Super Inter y Super Inter Express La Flora.

**Artículo 12. Aplicabilidad del Reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Juego sin excepción alguna.

**Artículo 13. Derechos de imagen:** Por el solo hecho de participar en el Juego, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada

en cualquier medio o material publicitario que Éxito desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 14. Suspensión:** En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Exito o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del Juego y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Exito comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización del Juego.

**Artículo 15. Habeas Data:** ALMACENES ÉXITO S.A. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el sorteo promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización de sorteo; (iii) Comunicar al público los resultados del sorteo, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada sorteo; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes del sorteo; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios; (vi) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio en el marco del cumplimiento de la ley 1266 de 2008. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias. Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

### **Autorización política tratamiento de datos Personales:**

Autorizo a ALMACENES ÉXITO S.A. para que trate mis datos personales con los siguientes fines:

- Cumplir las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales que llegare a

establecer conmigo; otorgarme garantía sobre productos adquiridos cuando ello proceda; e informarme sobre condiciones comerciales y servicios postventa, entre otras acciones derivadas del negocio que celebremos.

- Realizar acciones de inteligencia de negocios, creación de ofertas a la medida, prospectiva de clientes, investigación y tendencias de mercado; identificar trazabilidad y
- patrones de consumo con fines estadísticos; entendimiento de perfiles, rutas de navegación, seguimiento de marcas y demás comportamientos en redes sociales.
- Contactarme a través de diversos canales físicos y electrónicos, como pueden ser volantes, contacto telefónico, mensajes de texto, correo electrónico, o cualquier otro por mí autorizado, para invitarme a participar del programa de lealtad; comunicarme promociones y publicidad sobre productos, bienes y servicios, así como enviarme obsequios por campañas publicitarias, e invitaciones a eventos de interés relacionados.
- Entregarlos a sus empresas filiales, subsidiarias, sociedades en las cuales tenga directa o indirectamente participación accionaria, a sus aliados estratégicos y socios de negocio, así como al Grupo Casino, para las finalidades aquí mencionadas, en relación con su vínculo comercial con ALMACENES ÉXITO S.A.
- Entregarlos a terceros encargados de alguno de los tratamientos aquí mencionados, en Colombia o en el exterior.
- Entregarlos a la compañía administradora de su programa de lealtad, PUNTOS COLOMBIA S.A.S., para que además esta me invite a participar en la totalidad de beneficios que ofrecerá su ecosistema de puntos y aliados.
- Consultarlos en bases de datos con vocación pública para la gestión de riesgos.

En relación con los datos biométricos que ALMACENES ÉXITO S.A. te llegare a solicitar, tales como la huella dactilar, fotografías, entre otros, te recordamos el carácter facultativo de la respuesta a las solicitudes que te hagamos en relación con tales datos.

Consulta nuestra política de protección de datos personales en [www.grupoexito.com.co](http://www.grupoexito.com.co) y ten presente que entre los canales para el ejercicio de tus derechos de habeas data a consultar, actualizar, corregir, rectificar, suprimir tus datos o revocar tu autorización, tenemos a tu disposición el correo electrónico [proteccion.datos@grupo-exito.com](mailto:proteccion.datos@grupo-exito.com)

**Artículo 16. Publicación:** Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes y en las páginas <https://www.exito.com/sorteos> y <https://www.carulla.com/supercliente/sorteos> , <https://www.surtimax.com.co/sorteos> y <https://www.superinter.com.co/sorteos> para disposición de todas las personas que deseen participar en el Juego.



## REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del correo electrónico dirigido a: [saclopez@grupo-exito.com](mailto:saclopez@grupo-exito.com).